

Código de Conducta



Código de Conducta

Secretaría de la Función Pública
Código de Conducta
Chihuahua, Chihuahua. 2023

MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
Gobernadora del Estado

MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
Secretaria de la Función Pública

Diseño a cargo de:
TANIA RODRÍGUEZ ONTIVEROS

chihuahua.gob.mx/sfp

Correo: comitedeetica.sfp@chihuahua.gob.mx
Calle Victoria 310, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000

Contenido

Carta de invitación.	6
Glosario.	7
Misión y visión institucional.	10
Objetivo del Código de Conducta.	11
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	12
Carta compromiso.	13
Conductas de los servidores públicos.	14
Instancia encargada de la consulta y asesoría.	21
Mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.	22
Fecha de emisión y actualización	22
Anexo Único	23

Carta de invitación.

Estimadas y estimados Servidores Públicos:

Como representantes del Gobierno del Estado de Chihuahua y de la Secretaría de la Función Pública, tenemos en nuestras manos la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Somos nosotros la primera línea de defensa en la lucha contra la corrupción que busca garantizar que las y los chihuahuenses reciban los servicios que merecen. Sin embargo, para que esto sea posible, es fundamental que nuestras conductas se encuentren guiadas con la brújula de un gobierno humanista basado en principios y valores.

Para que nuestros actos sean respetados y considerados como una fuente confiable de información y ayuda, debemos ser responsables con los recursos públicos a nuestro cargo; debemos ser el ejemplo al impulsar, dentro y fuera de la institución, la prevención, la denuncia y la eliminación de todas aquellas prácticas corruptas que lastiman la eficiencia gubernamental; y, adicionalmente, debemos actuar con la máxima transparencia y responsabilidad de nuestros actos que exige ser una persona servidora pública.

Por último, los invito a asumir el compromiso con la ética pública, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual y acoso sexual; recordemos que en un gobierno humanista tenemos cero tolerancia a la corrupción.

Porque debemos construir un futuro más justo, humano y próspero para Chihuahua, consolidemos juntos la ética en la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente,



Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado

Secretaria de la Función Pública

Glosario.

- **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad;
- **CÓDIGO DE ÉTICA:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- **COMITÉ DE ÉTICA:** Órgano colegiado de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del ente público de su respectiva adscripción. Asimismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta;
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **CORRUPCIÓN:** Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- **DISCRIMINACIÓN:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de las oportunidades de las personas;

- **ÉTICA PÚBLICA:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de alcanzar la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;
- **INTERÉS PÚBLICO:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;
- **ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.** Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos: 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, fracción III párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y, 4 y 34 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- **PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua;
- **PRINCIPIOS:** Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas; para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público;
- **REGLAS DE INTEGRIDAD:** Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades;

- **SECRETARÍA:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- **UNIDAD DE ÉTICA:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público;
- **VALORES:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

Misión y visión institucional.

Misión. La Secretaría de la Función Pública es la Contraloría del Poder Ejecutivo, que vigila la observancia y apego a la normatividad en la Administración Pública Estatal, promueve la eficiencia y eficacia para la mejora de la Gestión Gubernamental y previene los actos de corrupción, para el beneficio de la población chihuahuense.

Visión. La Secretaría de la Función Pública como la Contraloría del Poder Ejecutivo, propicia el cumplimiento de la normatividad en la Administración Pública Estatal y la eficiencia y transparencia de la Gestión Gubernamental, elevando los niveles de confianza y satisfacción de la población chihuahuense en sus acciones.

Objetivo del Código de Conducta.

El presente Código tiene como propósito identificar de manera puntual y concreta las conductas específicas que deberán ser respetadas, observadas y promovidas, con base en los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética, por todo el personal de la Secretaría de la Función Pública, considerando las atribuciones, la misión y la visión de esta dependencia, con la intención de enfrentar los riesgos éticos, de cada uno de los empleos, cargos, comisiones o áreas que forman parte de la estructura orgánica.

Así mismo, este Código busca sensibilizar al personal en el tema de la ética pública, y con ello, prevenir las situaciones que puedan transgredir la buena convivencia institucional, el posible conflicto de intereses y aquellas conductas que no se apeguen a un gobierno humanista.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las conductas contenidas en este Código buscan ser un instrumento que oriente y dirija a las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Función Pública para aplicar los principios y valores en el actuar cotidiano de sus funciones, demostrando un compromiso de intolerancia hacia actos de soborno, cohecho y de corrupción; y de manera positiva, contribuir a mejorar los estándares de integridad, ética y honestidad en el desarrollo institucional.

Por tal motivo, las normas de conducta aquí señaladas son de observancia obligatoria y aplicación general a todas las personas que ocupan un cargo, un empleo, comisión o encomienda en esta Secretaría.

Los titulares de todas las unidades administrativas dentro de la estructura organizacional, tienen la responsabilidad de crear y fomentar una cultura ética efectiva dentro de sus equipos de trabajo por medio de su liderazgo, por lo que se convierten en embajadores éticos de la institución.

Carta compromiso.

Cada persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Función Pública, debe firmar una carta compromiso, que tiene el propósito de dejar constancia del conocimiento y entendimiento de este Código y, por tanto, se compromete con lo ahí estipulado durante el desempeño de sus actividades.

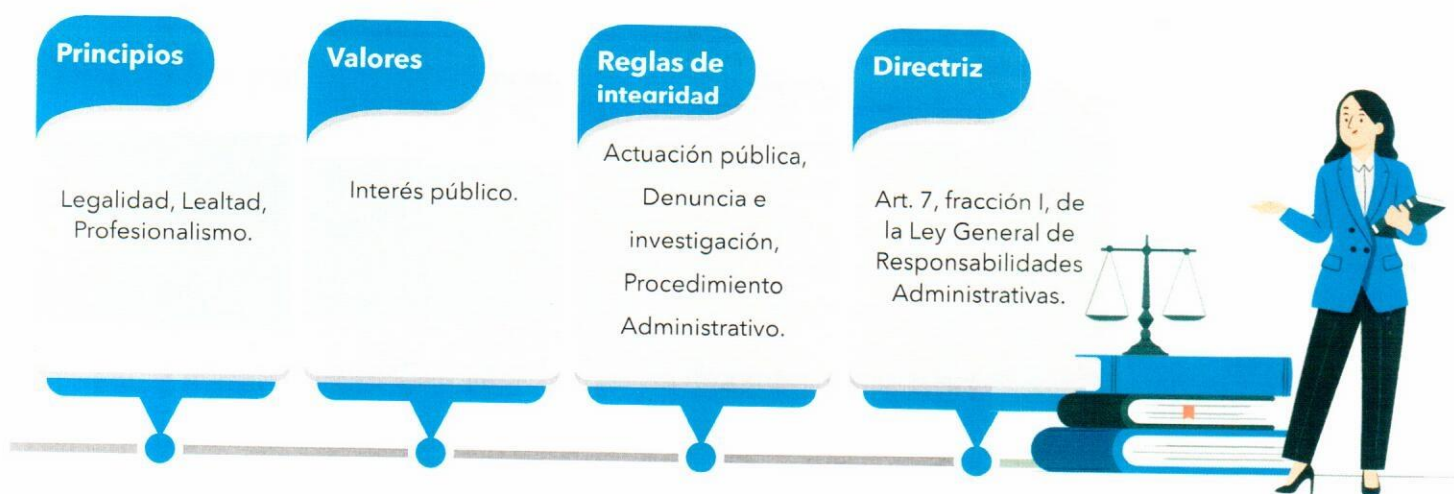
Dicha carta compromiso se encuentra disponible al final del presente documento como anexo único; cada persona servidora pública deberá descargarla, firmarla y entregarla al Comité de Ética o enviarla al siguiente correo electrónico:

comitedeetica.sfp@chihuahua.gob.mx

Conductas de las personas servidoras públicas.

A continuación, se especifican de manera puntual y concreta las conductas o el comportamiento esperado por parte de las personas servidoras públicas que forman parte de la Secretaría de la Función Pública para la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética.

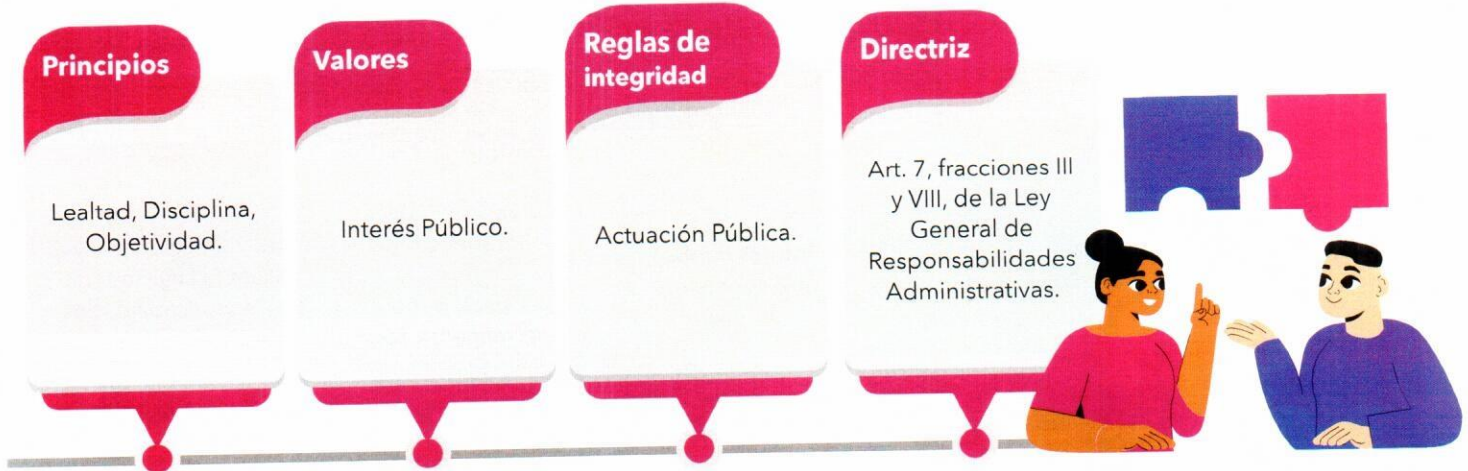
1.- Me comprometo a actuar con legalidad y cumplimiento normativo en todas mis acciones. Conozco y aplico las normativas y regulaciones aplicables en mi área de responsabilidad, asegurándome de cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos.



2.- Pongo mi voluntad, inteligencia y esfuerzo, al servicio de la Secretaría, sin esperar o buscar un beneficio o retribución adicional a la que por ley me corresponde.



3.- Analizo, conozco y evalúo las condiciones nacionales y locales para garantizar el interés general y bienestar de la población sobre intereses particulares, en el ejercicio de mis funciones.



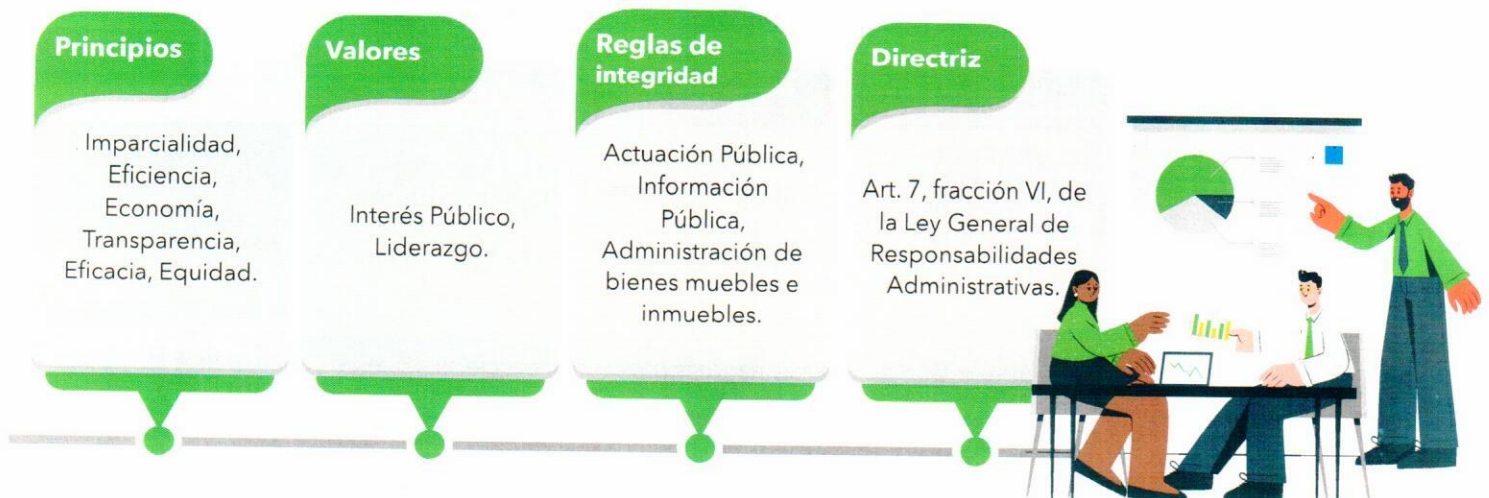
4.- Atiendo y oriento con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan a la Secretaría sin considerar ningún tipo de presión, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible y sin distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.



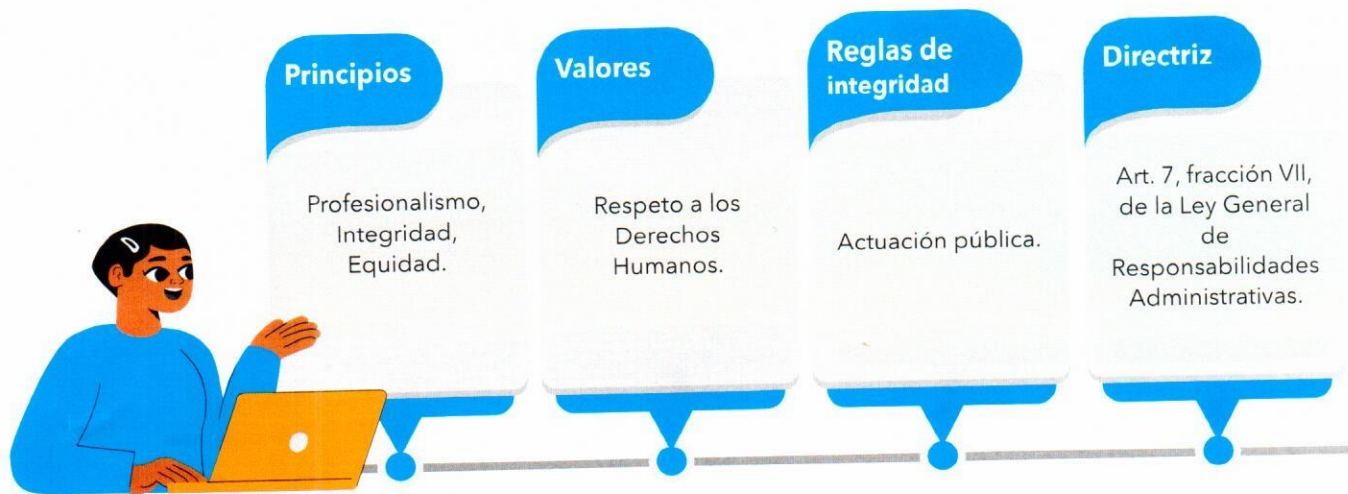
5.- Actúo con ética profesional, orientando mis actividades a la consecución de resultados para la sociedad; manteniendo la confidencialidad de la información y actuando con imparcialidad en la toma de decisiones. Soy honesto, transparente y responsable en todas mis actividades.



6.- Uso, o en su caso asigno, de forma transparente, equitativa, imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos materiales y humanos, para que el trabajo, tareas e instrucciones se realicen de manera eficiente.



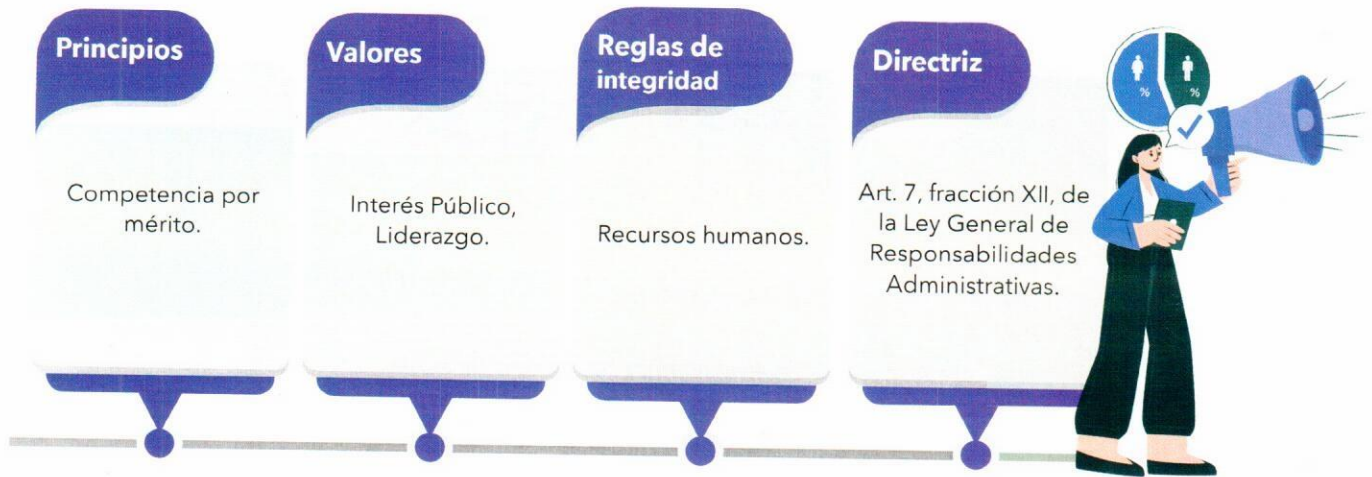
7.- Me capacito de forma permanente para tomar decisiones respetuosas de las libertades, los derechos humanos y las cualidades inherentes a la dignidad de las personas.



8.- Informo por escrito a mi superior inmediato de los asuntos que, en el ámbito de mi competencia, tenga algún interés personal, familiar o de negocios que pudieran dar como resultado algún beneficio para mi persona, cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en las que las personas antes referidas o yo, formemos parte.



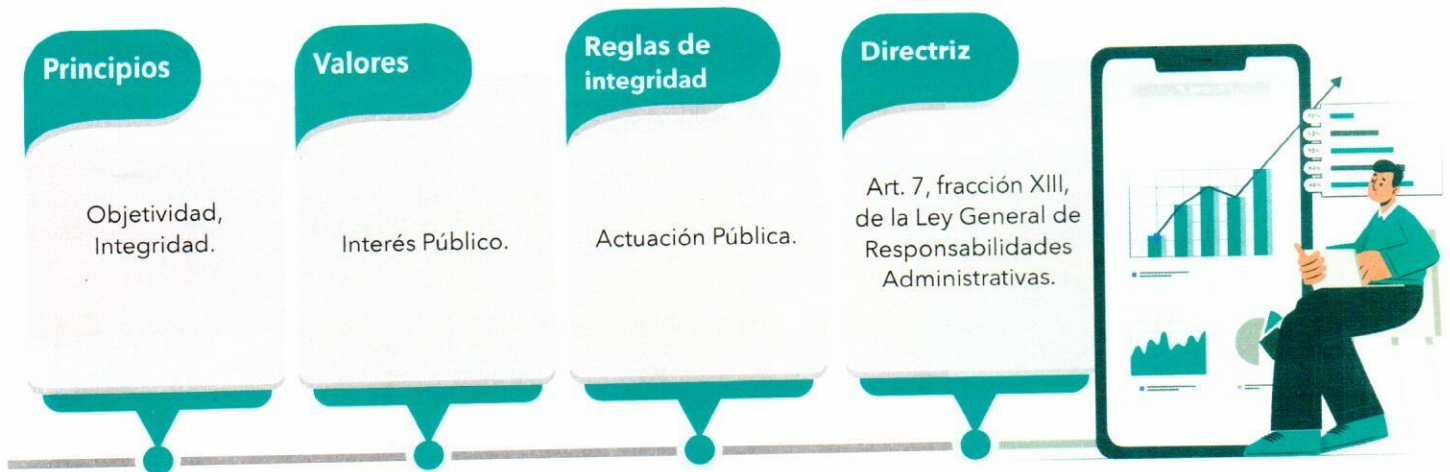
9.- Promuevo, difundo y busco que se garantice el acceso a las vacantes disponibles con base en la experiencia, capacidades, competencias y méritos profesionales.



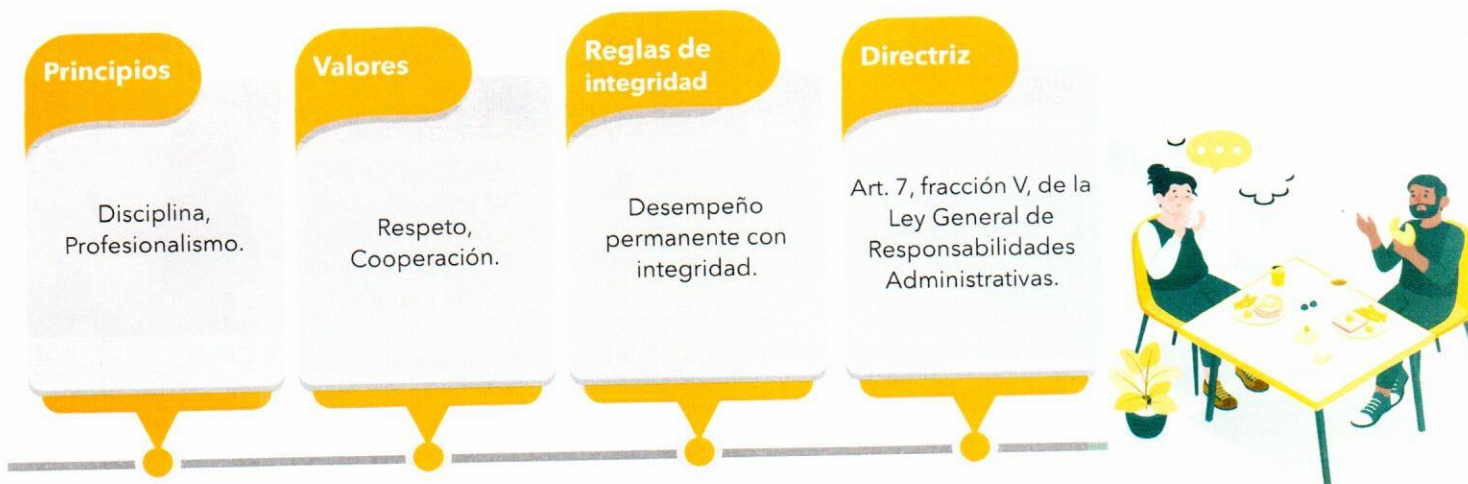
10.- Promuevo la eficiencia, la eficacia y la calidad en los servicios públicos; trabajando en equipo, compartiendo conocimientos y colaborando con mis colegas, para lograr los objetivos institucionales de mejora de la Gestión Gubernamental.



11.- Realizo mis labores de manera íntegra y objetiva, absteniéndome de realizar cualquier promesa, acuerdo o trato que comprometa la actuación de la Secretaría de la Función Pública.

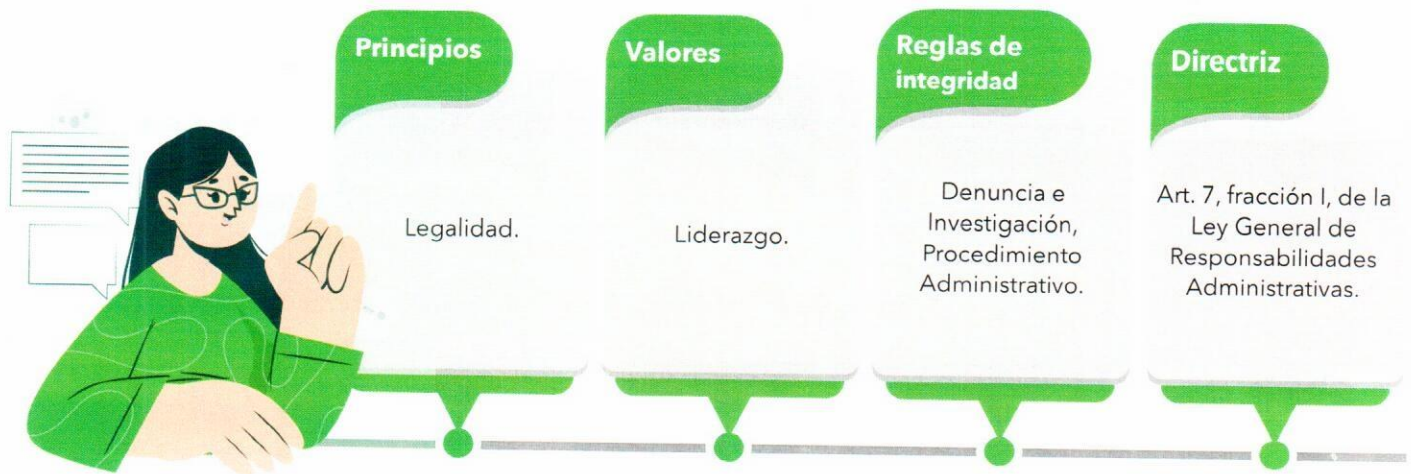


12.- Respeto las áreas comunes de mi Secretaría, privilegiando un ambiente de trabajo ordenado, que permita el desarrollo adecuado de las labores de las personas servidoras públicas.

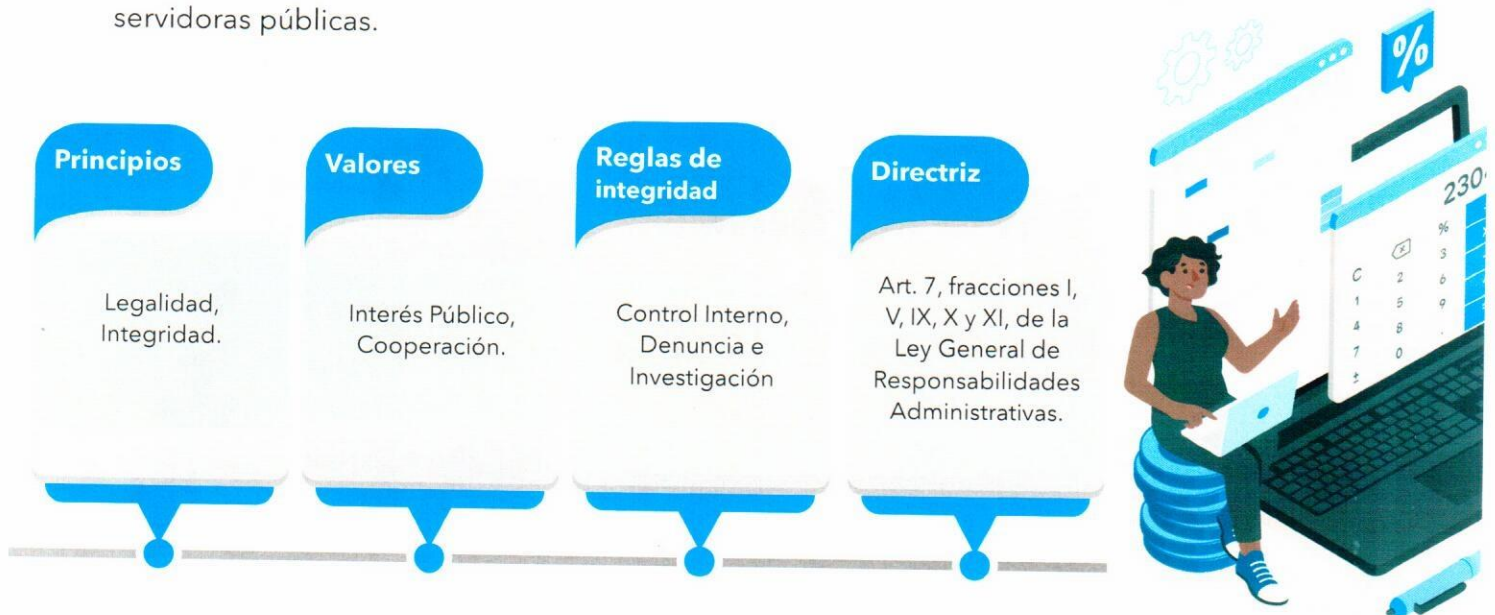


13.- Vigilo la observancia de la normatividad en mi área de responsabilidad

y con las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades con las que interactúo.



14.- Promuevo los mecanismos de control interno, mejora regulatoria, participación ciudadana, declaraciones patrimoniales y de intereses, así como denuncias, como instrumentos para prevenir actos de corrupción de personas servidoras públicas.



15.- Soy prudente en la interacción con mis colegas y demás personas, evitando hacer referencias o comentarios relacionados al físico, ideologías, sexo, género, origen social o étnico, edad, nacionalidad, afiliación política o religiosa.



Instancia encargada de la consulta y asesoría.

Todo lo no previsto en este Código será resuelto por el Comité de Ética, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Para la atención de dudas y comentarios que surjan respecto a este Código, se puede contactar a través del siguiente correo electrónico: comitedeetica.sfp@chihuahua.gob.mx

Mecanismo o metodología de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.

Para la elaboración del presente Código de Conducta, se hizo una invitación a todo el personal de la Dependencia mediante correo electrónico, con la finalidad de que pudieran emitir su opinión sobre las conductas que deberían ser consideradas; para ello, se utilizó la herramienta informática Google Forms, dónde se tuvo una participación de 22 personas servidoras públicas.

Como paso final, el Comité realizó un análisis de los comentarios y las sugerencias, dando lugar a la modificación del presente instrumento.

Fecha de emisión y actualización

El Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública fue emitido el 9 de marzo del 2021, siendo esta su primera actualización aprobada por el Comité de Ética el 05 de julio del 2023; misma que surtirá efecto posterior a su autorización por la Unidad de Ética; este instrumento deberá ser actualizado, bajo la coordinación del Comité, en el mes de julio de cada año o cuando así lo determine quien ocupe la titularidad de la Secretaría.

Anexo Único

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública, y a su vez el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante mi superior o al Comité de Ética de la Secretaría.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
4. Cooperar de manera total y transparente con el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control por posibles afectaciones al Código de Ética o de Conducta.
5. Evitar cualquier actividad que pueda implicar una conducta antiética o que pueda dañar la imagen de esta institución.

Por lo anterior suscribo esta carta.

Nombre

Cargo

Unidad Administrativa

Fecha y Firma

